



Propuesta de

Auditoría de Mantenimiento de Certificación ISO

9001:2008 para:



Presentada por

Intertek Testing Services Argentina

INFORMACION CONFIDENCIAL-SOLO PARA PARTES INTERESADAS

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2016

Alpemar S.A.
Ciudad de Buenos Aires
At: Damian Dominello

Estimado Damian,

Intertek agradece la oportunidad de presentar esta propuesta a Alpemar S.A. respondiendo a su necesidad de servicio de Auditoría de Mantenimiento ISO9001:2008.

Intertek como organismo de certificación en sistemas de gestión y con su experiencia global en servicios de certificación para compañías internacionales y locales, es su socio estratégico ideal.

El personal de Intertek reconoce la importancia de un sistema de calidad eficaz y asegura dedicación y esfuerzo para apoyar el mantenimiento de la integridad y reconocimiento de la marca Alpemar S.A.

Esperamos que la información incluida en esta propuesta confirme nuestras capacidades y responda a sus necesidades, quedamos atentos a proveer cualquier información adicional que sea requerida.

Será un gusto contar con la oportunidad de servir a Alpemar S.A.

Saludos cordiales,



Sebastian León
Systems Certification Responsible
Business Assurance and Food Services
Argentina, Bolivia, Paraguay & Uruguay

INTRODUCCION A INTERTEK

Intertek es una de las compañías líderes a nivel global en servicios de certificación, auditorías, inspecciones, asesorías y pruebas de laboratorio para la industria. Somos una empresa comprometida con los valores tradicionales de calidad y excelencia.

Con casa matriz en Londres, la red de Intertek está conformada por más de 1.000 oficinas y laboratorios ubicados en 110 países alrededor del mundo. Intertek ha estado prestando servicios por más de 30 años a industrias de alimentos, juguetes, textiles y bienes de consumo en general, certificando plantas de producción mediante la verificación del cumplimiento de estándares internacionales reconocidos realizando auditorías, inspecciones, asesorías, pruebas de laboratorio y evaluaciones. Intertek es una organización reconocida por sus altos estándares de certeza, integridad, efectividad y confidencialidad.

Contamos con más de 30.000 especialistas asegurando la capacidad global que nos permite cubrir las necesidades de nuestros clientes. Con localización en las principales regiones de producción del mundo, nuestra red de especialistas está comprometida en proveer un servicio de alta calidad a nuestros clientes.

Nuestros clientes incluyen varias marcas de Estados Unidos y Europa, quienes reconocen nuestro liderazgo en servicios de certificación independiente bajo estrictos estándares de calidad en sus cadenas de producción.

Intertek se caracteriza por el profesionalismo y la integridad de su personal. Los auditores asignados a la realización de certificaciones poseen amplia experiencia de trabajo en campo y cuentan con un soporte académico que nos permite realizar un trabajo de excelente calidad en todos y cada uno de nuestros servicios.

El manual de procedimientos de Intertek destaca la ética corporativa como eje fundamental de nuestros servicios. Entre los procesos que se realizan para garantizar esta ética se encuentran:

- ❖ Intertek provee capacitaciones sobre su política de ética a todos los empleados cuando ingresan a la compañía. Cada funcionario confirma el entendimiento de dicha política y su compromiso para cumplirla.
- ❖ Cada empleado firma una carta de confidencialidad y ética empresarial como parte del contrato laboral durante el proceso de contratación.

Evaluaciones de Seguridad y Calidad

Evaluaciones de control de calidad son programas integrados internamente en cada etapa del proceso de producción con el fin de cumplir con los requerimientos gubernamentales, del consumidor y propios de las compañías.

Inspecciones son servicios realizados a lo largo de la cadena de producción de alimentos. Intertek puede apoyar la verificación de materias primas, procesos de producción y producto final para confirmar la calidad y seguridad de los productos.

Pruebas de laboratorio son realizadas en nuestra red mundial de laboratorios con la finalidad de analizar alimentos y productos agrícolas para identificar posible contaminación, determinación de sustancias tóxicas y patógenas y preservación de identidad.



Soluciones de Asesoría

Implementación de Estándares para apoyar a los proveedores en el cumplimiento de los requerimientos de sus clientes, incluyendo pre-evaluaciones, auditorías de diagnóstico y consultorías en unidad de producción.

Investigación de información, experiencia en producción de alimentos, empaque, comportamiento del consumidor, legislación, etiquetado, entre otros.

Implementación de trazabilidad para contenido de alimentos, estructura, formulación y compuestos aditivos, incluyendo vitaminas, minerales, nutrientes, antioxidantes, integridad del lote.

Entrenamientos de personal y gerencia en prácticas de seguridad alimentaria, técnicas de auditoría interna, identificación de riesgos potenciales de alimentos y empaques y aplicación de políticas y procedimientos.

Alcance de la Auditoría

En la siguiente tabla Intertek ha consolidado información suministrada por Alpemar S.A.

Fábrica	Alpemar S.A.	Criterio de Auditoría	ISO9001:2008
Nombre de Contacto	Damian Dominello	Email	reinst@alpemar.com.ar
Cargo	Gerente de R. Institucionales	Teléfono	+54 11 5533 4626

1. Fechas propuestas:

Días asignados en función de la complejidad y cantidad de personal: 2 días a ser efectivos durante el mes de Noviembre del corriente año

Cualquier cambio será informado a Intertek con anticipación de manera de poder establecer una nueva fecha con los auditores designados.

2. Auditores:

Intertek ha designado para la ejecución de los trabajos incluidos en esta propuesta al auditor Miguel Ángel León

El auditor antes mencionado tiene competencia en la norma involucrada en la actividad objeto de la presente oferta.

3. Plan tentativo de trabajo:

El plan de auditoría definitivo será enviado de manera detallada una vez acordado entre el equipo auditor y Alpemar S.A los detalles de la auditoría.

PROPUESTA ECONÓMICA

Buscando lograr una nuestra alianza estratégica con Alpemar S.A.: Intertek está ofreciendo sus servicios de auditoría de Mantenimiento #1 ISO9001:2008 bajo una tarifa preferencial:

Tipo de Servicio	Días hombre	Costo del servicio en Pesos Argentinos
Auditoría de Mantenimiento #1 ISO9001:2008	2	\$20.000.-
Registro de certificación anual en ANAB	-	\$5.250.-
Total		\$25.250.-

❖ El costo del servicio no incluye:

- Los gastos de alojamiento y subsistencia para el personal interviniente. Si hubiera necesidad de Visitas Adicionales deberán cubrirse los mismos gastos.
- Movilidad para los miembros del Equipo Auditor desde y hacia las instalaciones / oficinas del cliente y/o los diversos Proyectos y en terreno.
- Facilitar personal del cliente para acompañar a los miembros del Equipo Auditor durante la recorrida de la misma, a su requerimiento.

Las tarifas anteriores no incluyen impuestos (IVA)

Condiciones de Pago

Nos permitimos informar que el costo total de la auditoría debe ser cancelado al menos con 15 días posteriores a la fecha de factura, mediante transferencia a la siguiente cuenta bancaria:

**STANDARD CHARTERED BANK
NEW YORK, USA**

SWIFT: SCBLUS33 ABA # 026 002 561 ACCT # 3544-033305-001

OF BBVA BANCO FRANCES (Buenos Aires, Argentina)

IN FAVOR OF INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A.

SUB- ACCOUNT NR. 469-000691/7

NOTE: KINDLY ENSURE TO REMIT THE FUNDS NET OF BANK CHARGES AND INFORM ONCE THE TRANSFER HAS BEEN DONE

Pagos desde Argentina:

TITULAR: Intertek Testing Services Argentina S.A.

CUIT: 33-67881411-9 BANCO: Galicia.

NRO. DE CUENTA: 16283/2 005/7

C.B.U: 00700054200000 16283279



Política de cancelación

Para cancelación de servicios, Intertek debe recibir notificación por escrito al menos 10 días hábiles antes de la fecha acordada del servicio sin cargo alguno.

Esta propuesta es válida por 30 días contados a partir de la fecha de su emisión. La aceptación de la misma debe ser confirmada por escrito a Intertek. Una vez recibida la confirmación procederemos a la organización de fechas para la realización del servicio.

Esta propuesta está basada en la información suministrada por Alpemar S.A. Cualquier cambio importante en el sistema o en el alcance, requiere revisión de la cotización.



Nombre de contacto:	Firma
Cargo:	Fecha:
Razón social de la empresa:	
Dirección de facturación:	
Información adicional para incluir en la factura:	Teléfono:



www.intertek.com

Términos y Condiciones Generales de los Servicios de Intertek

Salvo que específicamente se acuerde de forma distinta por escrito y mediante intervención de un ejecutivo autorizado de Intertek; todo trabajo, provisión de bienes o de servicios, reportes (en adelante llamados individual o colectivamente "Reportes(s)") y demás obligaciones (en forma conjunta "los Servicios") proporcionados por Intertek, sus ejecutivos, empleados, subsidiarias, empresas afiliadas, relacionadas, o que formen parte del grupo Intertek y/o cualquier unidad de negocio de Intertek, sus agentes, representantes, contratistas y/o subcontratistas (denominados en forma conjunta como "Intertek") se regirá por los siguientes términos y condiciones. Los ejecutivos, empleados, subsidiarias, filiales y compañías asociadas y otras entidades de negocio, agentes, representantes, contratistas y subcontratistas de Intertek gozarán de la protección total y se beneficiarán de estos Términos y Condiciones Generales.

1. Compromiso de servicio:

Intertek compromete la prestación de Servicios, en favor de la persona física o jurídica que los requiera (en adelante el "Cliente") con un alcance adecuado, prudente, diligente y consistente con los Servicios habitualmente realizados por proveedores de Servicios similares, en circunstancias análogas.

Intertek solo asume una obligación de medios y no de resultados; por lo que no se sujeta, ni asume ni compromete garantía alguna. Queda excluida expresamente toda garantía, condición u obligación ya sea establecida explícita o implícitamente por ley, por la costumbre o de cualquier otra naturaleza, incluyendo al solo efecto ilustrativo, garantías sobre la idoneidad para un propósito determinado, garantías de comercialización, garantías de aptitud profesional o garantías de resultados.

2. Autoridad para Suscribir Contratos:

El Cliente declara y garantiza que posee, en la persona de su representante, gerente, empleado, factor y/o firmante, el poder, la facultad y autoridad suficiente para suscribir contratos, obligar a su principal y contratar en nombre del Cliente los Servicios en su favor.

3. Limitaciones de Responsabilidad e Indemnizaciones. Indemnidad:

(a) En caso de que se verifique un incumplimiento por parte de Intertek a cualquiera de sus obligaciones y que de ello surja una eventual responsabilidad que se le pudiera atribuir ya sea legal, contractualmente o de cualquier otra naturaleza, incluyendo al solo efecto ilustrativo, todo supuesto debidamente verificado de culpa o negligencia, resultante de la provisión de los Servicios o relacionado con ellos, y que efectivamente deriven en pérdidas, daños o perjuicios que pudieren ser reclamados directa o indirectamente por el Cliente o por terceros al Cliente, éste asume, reconoce y acepta que solo tendrá derecho a percibir por todo concepto, hasta diez veces el costo de la factura que Intertek pudiera emitir o hubiera presupuestado o se hubiera acordado, por los servicios eventualmente involucrados en tal incumplimiento, limitándose toda responsabilidad de Intertek a esa suma exclusivamente, incluso respecto de terceros.

(b) Intertek no tendrá responsabilidad legal ni contractual alguna con respecto a lucro cesante, pérdida de ganancias, pérdida de producción, pérdida de chance o negocio futuro o por eventuales repeticiones que pretenda un tercero contra el Cliente por pagos de indemnizaciones o coberturas cargo de aseguradoras, sea que dicha responsabilidad surja directa o indirectamente de la prestación de los Servicios, lo que excluye en todos los casos la responsabilidad incluso por daños indirectos, accidentales, daños punitivos, multas o penalidades de autoridades gubernamentales de todo orden, jerarquía o nacionalidad.

(c) El Cliente garantiza, exime y se compromete a indemnizar y mantener indemne a Intertek contra toda demanda de terceros por la causa que fuere, incluyendo sin limitación, terceros que hubieren recibido o confiado o se hubieren servido de cualquier Informe de Intertek, con o sin autorización expresa o implícita de Intertek, sea que el reclamo involucre pérdidas, daños, costos y costas, honorarios profesionales y gastos de cualquier naturaleza y cualquiera sea su causa, que surjan en relación al desempeño, supuesto desempeño o ejecución o falta de ejecución de cualquiera de los Servicios, en la medida que la suma de cualquiera de dichas reclamaciones, exceda el límite de la responsabilidad acordada expresamente por el Cliente, conforme el presente e identificada en la cláusula 3(a).

(d) El Cliente deberá defender, indemnizar y eximir a Intertek de toda reclamación, juicio y responsabilidad (incluyendo a título ilustrativo a los costos de los procedimientos legales y honorarios legales) que pudieran surgir o que estén relacionados en forma directa o indirecta, con: (1) Acciones promovidas por cualquier entidad pública u otras que pudieren fundarse en cualquier incumplimiento real o invocado del Cliente o de terceros distintos del Cliente, que puedan haber recibido, confiado o haberse servido de un Informe de Intertek, con o sin autorización de Intertek, para cumplir con cualquier ley, ordenanza, reglamentación, norma u orden de cualquier organismo gubernamental o judicial; (2) La información proporcionada por el Cliente y en la cual Intertek haya confiado; y/o (3) Las lesiones personales de personal o contratados del Cliente o terceros distintos de éste, pérdidas o daños a la propiedad entendida en sentido amplio, inclusiva a título ilustrativo de la propiedad intelectual, perjuicios económicos en general, en que se haya incurrido o que haya afectado a cualquier persona o entidad y que surjan en relación con el trabajo o los Servicios ejecutados o las obligaciones asumidas por Intertek, sus ejecutivos, sus empleados, agentes, representantes, contratistas y subcontratistas.

(e) El Cliente deberá defender, indemnizar y eximir a Intertek de toda reclamación, juicios y responsabilidades legales (incluyendo a título ilustrativo a los costos de procedimientos y honorarios legales) que surjan de o estén relacionados con el uso no autorizado o el uso incorrecto de los Reportes de Intertek.

(f) Las indemnizaciones a favor de Intertek indicadas en las cláusulas 3(b), 3(c) y 3(d) se aplicarán aún cuando dichas reclamaciones, juicios y responsabilidades legales surjan o se presuma que surjan a partir de la negligencia, incumplimiento de contrato, aún mediando rescisión, u cualquier otra falta o responsabilidad legal de Intertek.

(g) Intertek queda liberado por el Cliente de toda responsabilidad legal como garante de la calidad de cualquier producto, o como asegurador contra cualquier pérdida o daño a éste, y rechaza por no aplicable toda responsabilidad legal en cualquiera de tales calidades. El Cliente asume el compromiso irrenunciable de contratar una garantía de cobertura contra pérdidas o daños mediante póliza de seguros apropiada contra todo riesgo, con expresa renuncia de la aseguradora de toda subrogación contra Intertek.

4. Acuerdo para Aumentar la Responsabilidad Legal

Las limitaciones y restricciones, renuncias e indemnidades que se estipulan en la cláusula 3(a) podrán ser modificadas mediante aceptación expresa de Intertek en tal sentido, considerando un incremento en el costo de los Servicios. A falta de un acuerdo por escrito entre el Cliente e Intertek, las previsiones referidas a la responsabilidad de Intertek se mantendrán tal como se describen en el presente sin excepciones.

5. Caducidad

Intertek será relevado y liberado de toda responsabilidad hacia el Cliente por cualquier reclamo por pérdidas, daños o gastos, y tales reclamos se extinguirán, salvo que se presente notificación por escrito dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que se hizo

aparente la pérdida, el daño, el defecto o la supuesta falta de cumplimiento, o a partir de la fecha en que debiera haberse hecho aparente para el Cliente y la demanda judicial se haya entablado a más tardar dentro de los dos (2) años transcurridos desde que los Servicios fueron proporcionados por Intertek.

6. Subcontratación

Intertek se reserva el derecho de contratar filiales, contratistas o subcontratistas para la prestación de todos o de parte de los Servicios, y al hacerlo, puede actuar como agente del Cliente y podrá no asumir responsabilidad con respecto a los servicios proporcionados de esta manera. En este acto, el Cliente acepta que todos los Servicios contratados se rigen por estos Términos y Condiciones Generales y la(s) filial(es), contratista(s) o subcontratista(s) gozarán de la protección total y del beneficio correspondiente.

7. Propósito de los Servicios

Los Servicios realizados por Intertek a favor del Cliente y las mediciones, los datos de laboratorio, los cálculos, estimaciones, notas y otros documentos proporcionados por Intertek, junto con los resúmenes de estados, o cualquier otra comunicación describiendo los resultados de cualquier Servicio, o componente del mismo, en suma todo Reporte, están basados en muestras extraídas por Intertek o presentadas a Intertek y quedan supeditados a los procedimientos de medición, instrucciones, parámetros, tabulaciones y escalas instruidas por el Cliente y no necesariamente están diseñados o destinados a abordar o describir o dictaminar todas las materias de calidad o condiciones del producto o carga de que se trate. Los Reportes están basados y se sustentan en los trabajos realizados, según instrucciones e información específicas del Cliente, por lo que sus conclusiones pueden estar condicionadas a información relevante no suministrada o aún, no requerida y por tanto, no tenida en cuenta a los efectos de su elaboración. El Cliente se obliga a que, en caso de proporcionar cualquier Informe emitido por Intertek a cualquier otra parte (sea o no con la expresa o implícita autorización de Intertek) el Cliente deberá aclarar a dicho tercero la presente previsión bajo su entera y absoluta responsabilidad. Además, el Cliente reconoce que al suscribir un contrato o al realizar un trabajo o proveer los Servicios, Intertek no asume en modo alguno obligación indirecta respecto a terceros, incluyendo sin limitación, a obligaciones que el Cliente pudiera haber asumido para el despacho de productos de una cierta calidad o condición bajo un contrato de venta o de cualquier otra naturaleza.

8. Inexistencia de Terceros Beneficiarios

Excepto por lo que el Cliente dé a conocer por escrito y las Partes acuerden con anterioridad, el Cliente obtiene los Servicios de Intertek exclusivamente por su propia cuenta y no en nombre de otra persona o entidad, y no actúa como agente o representante, ni en ninguna otra calidad de representación. Tanto el Cliente como Intertek acuerdan que, excepto por lo que expresamente se dispone en estos Términos y Condiciones Generales, no hay terceras partes que se beneficien de este Contrato entre el Cliente e Intertek. Estos Términos y Condiciones Generales no se entenderán ni podrán ser interpretados en caso alguno como una estipulación a favor de terceros, por lo que ninguna persona distinta del Cliente tiene derecho alguno conforme a estas previsiones, no resultando de aplicación la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor en su respecto.

9. Renuncia de Confidencialidad

En el caso que el Cliente use algún Informe de Intertek, en forma completa o parcial, de manera tal que involucre a Intertek en una disputa legal o que afecte la reputación de Intertek en forma adversa, Intertek tendrá el derecho de utilizar cualquiera y toda la información del Cliente, incluyendo a título ilustrativo los datos, registros, instrucciones, anotaciones, muestras o documentos que estén en custodia y bajo el control de Intertek que se relacionen con la mejor defensa de los intereses de Intertek y a su solo criterio con el propósito de ofrecer la defensa necesaria o para refutar dichas circunstancias. Si las muestras analizadas o de cualquier otra manera utilizadas por Intertek, estuvieran en poder o en propiedad del Cliente, este último otorga derecho irrevocable a Intertek para contar físicamente con tales elementos y usar dichas muestras para propósitos que incluyen a título ilustrativo, el asegurar la calidad o reputación cuestionada y al solo criterio de Intertek, la que podrá además invocar la necesidad de investigación interna, análisis de tendencias, resolución de controversias y ulterior capacitación. En todos los casos, no podrá el Cliente invocar limitación alguna, legal o contractual a la confidencialidad.

10. Reportes Preliminares

Todo Reporte preliminar o parcial que se presente al Cliente se utilizará a riesgo exclusivo del Cliente e Intertek no asumirá ninguna responsabilidad por diferencia alguna entre la información en dicho Reporte preliminar y la información del informe o Reporte final, firmado por representante autorizado de Intertek.

11. Términos Imperantes

La aceptación por parte de Intertek del pedido del Cliente por Servicios está restringida se rige y queda limitada a estos Términos y Condiciones Generales de Servicio y a cualquier anexo de Disposiciones y a las Condiciones de Pago. Estos Términos y Condiciones Generales son los únicos términos en base a los cuales Intertek acepta proveer los Servicios y deberán prevalecer en todo momento, sobre cualquier otro término propuesto o presentado por el Cliente. Cualquier disposición o términos en la orden de compra, instrucciones, nominación u otro documento del Cliente serán objetados y rechazados y no tendrá validez ni efecto alguno.

12. Fuerza Mayor

Intertek no será responsable legalmente ante el Cliente, ni se considerará que hubiere incurrido en incumplimiento de contrato, demora en tal cumplimiento o cualquier falta de ejecución de cualquiera de las obligaciones de Intertek en relación con los Servicios, si ello se debiera a cualquier causa de fuerza mayor entendida esta como aquella que esté más allá del control razonable de Intertek.

13. Asignación de Tareas en el Extranjero

Las órdenes recibidas por un ejecutivo o empleado de Intertek para realizar tareas fuera del país será reenviado por cuenta del Cliente a la filial o corresponsal de Intertek correspondiente en dicho país, la que será exclusiva y completamente responsable de todos los asuntos en conexión con la orden de trabajo recibida, incluyendo la actuación directa con el Cliente y el reportar a éste último. Como una condición para que Intertek remita dicha asignación en nombre del Cliente, se entiende que la filial de Intertek que haga el envío actuará solamente como agente en nombre del Cliente, y no tendrá responsabilidad alguna con respecto a los Servicios prestados por la filial o corresponsal de Intertek a la cual se le destinó la orden de trabajo.

Estos Términos y Condiciones Generales se aplicarán en lo que se refiere al Cliente y a la filial o corresponsal de Intertek a la cual se reenvió la asignación de trabajo.

14. Indivisibilidad

Si alguno de los Términos y Condiciones Generales y demás disposiciones específicas contenidas en el presente o en cualquier otro documento anexo debidamente validado por Intertek pudiera ser considerado inexigible o inválido, ya sea por imperio legal o por resolución judicial, entonces dicho término, condición o disposición, quedará anulado con el alcance necesario y todos los demás términos, condiciones o provisiones mantendrán su efecto, como si el término, la condición o disposición anulada, o parte de ella, no hubiera existido.

15. Términos Adicionales

Todo anexo y en especial el de Disposiciones y Condiciones de Pago que pudiera incluirse debidamente validado por Intertek a este documento, será considerado parte integrante de estos Términos y Condiciones Generales.

16. Jurisdicción y Ley Aplicable

Todo reclamo que pudiera surgir contra Intertek en la Republica Argentina, ya sea directa o indirectamente, fundado en el contrato o en cualquier otro fundamento legal, será regido acorde con las leyes de la República Argentina. Todo litigio en contra de Intertek en la República Argentina deberá ser tramitado ante los tribunales competentes de la justicia comercial de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa exclusión a todo otro fuero o jurisdicción aplicable, lo que las partes expresamente acuerdan y comprometen, constituyendo domicilios a los efectos legales, Intertek en la calle Cerrito 1136 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Cliente, en el que indique en su orden de Servicios

DISPOSICIONES

Los Servicios Básicos de Intertek Testing Services (en adelante "Intertek"), tal como se describen en el presente programa de tarifas de honorarios, serán realizados bajo las directrices operacionales de la International Federation of Inspection Agencies (IFIA) disponibles en el sitio web (www.ifiafederation.org).

Todo servicio adicional se proporcionará según las condiciones particulares que se acuerden con el Cliente. Todos los servicios se rigen por el documento Términos y Condiciones de Servicio de Intertek USA, Inc. (en adelante, los "Términos y Condiciones").

Si el Cliente solicitara un análisis de muestras a realizar por su propio laboratorio u otro laboratorio de terceros, Intertek se limitará a transmitir los resultados sin ninguna responsabilidad por su exactitud. Igualmente, cuando se solicite un "Análisis con Testigo" la responsabilidad de Intertek es exclusivamente la de atestiguar que se condujo el análisis en la muestra correcta. El Cliente reconoce y acepta que Intertek no será responsable por la condiciones de precisión de aparatos, instrumentos o dispositivos de medición, y que Intertek aceptará los datos, reactivos, etc. a los fines de calibración tal como le fueran presentados, por lo que no asume responsabilidad alguna por la exactitud de resultado.

La identificación de un producto establecido, en cualquier informe de calidad o cantidad de Intertek, estará basado necesariamente en la información suministrada por el Cliente e Intertek rechaza toda responsabilidad que se genere a partir de la inexactitud de esta información. Las pruebas se realizarán según las instrucciones otorgadas por el Cliente y no tendrán por objeto determinar la identidad o comerciabilidad del producto.

Si así se solicitara, Intertek podrá realizar cálculos de medición "Stop Gauge Calculations", solamente a efectos comparativos. La Terminal y/o la Embarcación de que se trate son responsables por el cálculo, vigilancia y la observación del bombeo, stopping, la regulación de la válvula y la medición "Stop Gauge".

El personal de Intertek estará disponible y a requerimiento del Cliente para asistirlo en operaciones de mezcla. A partir de los componentes Intertek puede preparar compuestos volumétricos o de peso y efectuar pruebas en laboratorio propio. Sin embargo, el Cliente reconoce y acepta que, debido a la dificultad inherente en lograr una mezcla homogéneamente estable en los tanques de tierra y de a bordo, las pruebas de los compuestos realizadas en el laboratorio pueden arrojar resultados diferentes respecto de las muestras tomadas de la mezcla final.

Si al personal de Intertek le fuera solicitado testificar en cualquier procedimiento legal, con respecto a cualquier servicio realizado por Intertek, el Cliente acepta pagar a Intertek, mientras se cumpla con dicho procedimiento legal, las tarifas vigentes para dicho momento.

En este sentido, no es responsabilidad de Intertek liberar, detener embarcaciones, ni tampoco actuar como intermediario para ninguna de las partes. La responsabilidad es de la Terminal, de los Fletadores y de otras partes interesadas.

Para efectos del control de calidad y de la conformidad con las especificaciones, las pruebas a las muestras se realizarán aplicando los métodos estándar de laboratorio. El Cliente reconoce y acepta que las mediciones de la misma propiedad, ejecutadas en una misma muestra, con un método de pruebas determinado, difícilmente den resultados idénticos. Sin embargo, cada resultado obtenido posee validez equivalente y no puede descartarse en forma arbitraria.

Si al ejecutar una prueba a la misma propiedad de una muestra específica mediante un método de prueba determinado se obtiene más de un resultado, entonces Intertek aplicará principios científicos sólidos, normas reglamentadas, estándares internacionales o el protocolo que prevalezca en la industria, para determinar el resultado a informar.

Las normas internacionales tales como ISO 4259, ASTM D3244, IP 367, etc. también pueden usarse en caso de controversia entre el comprador y el vendedor, en el caso que el procedimiento haya sido acordado por las partes.

Todos los informes se mantendrán en un archivo por un período de cinco (5) años. Las muestras se retendrán por cuarenta y cinco (45) días, salvo que el Cliente pudiera solicitar por escrito lo contrario.

El Cliente deberá coordinar con Intertek los requisitos de la documentación para Cartas de Crédito, ello durante el proceso de presentación de la propuesta según las directrices de IFIA, para asegurarse que sean consistentes con los procedimientos y la documentación estándar de Intertek. Las solicitudes para cambios retroactivos de los informes de inspección para ajustarse a Cartas de Crédito con requisitos inusuales; tendrán como efecto retrasos y la posibilidad de que Intertek no pueda cumplirlas por razones éticas.

Los documentos que reflejan acuerdos entre el Cliente y terceros, o los documentos de terceros, tales como contratos, cartas de crédito, etc. (aún recibidos por Intertek) serán considerados por Intertek sólo a título informativo y no vinculante, por lo que no obligarán a Intertek, ni cambiarán el alcance de los Servicios, sus Términos y Condiciones, ni las responsabilidades de Intertek.

Condiciones de pago:

Salvo que se indique de otra manera mediante un contrato por separado, las condiciones de pago a Intertek son a 30 días de la fecha de factura.

Cualquier descuento en los cargos del precio de lista se basa, fundamentalmente, en el pronto pago de nuestras facturas. Intertek se reserva el derecho de revertir los cargos por facturas morosas a las tarifas vigentes en el momento en que se realizó el servicio, sin descuentos, si no se pagan dentro de los 60 días subsiguientes a la fecha de la factura original.

Intertek provee los servicios exclusivamente al Cliente, el cual es el único responsable por el pago de los mismos. El Cliente acepta que el pago de cualquier factura o facturas no dependerá de la recepción, por parte del Cliente, del pago y/o del reembolso del pago por parte de un tercero que no esté específicamente asociado como Cliente a este contrato.



Intertek realizará de buena fe todos los esfuerzos para resolver controversias de pago de servicios sin la intervención de terceros. En caso que estos esfuerzos realizados de buena fe resulten infructuosos para resolver las controversias en el pago, el Cliente acepta además, que si cualquiera de las facturas impagas se hacen llegar a una firma cobradora o de abogados para su cobranza, Intertek tendrá derecho a cobrar razonables honorarios de abogados y/o costos legales al Cliente, independientemente de si la materia se resolvió mediante juicio o mediante advenimiento extrajudicial.

Los descuentos que Intertek pudiera acordar con el Cliente no se aplicarán a gastos reembolsables tales como a solo título de ejemplo, gastos de viaje, peajes y costos de subsistencia; cargos de servicios de courier o de despacho. Cuando se considere necesario efectuar tales gastos para dar cumplimiento a los Servicios al Cliente y a sola discreción de Intertek, serán considerados aceptados por el Cliente y pagados bajo los términos de este Contrato, salvo que el Cliente formulara reserva en este sentido al momento en que Intertek efectúe la oferta o la propuesta para realizar los Servicios correspondientes.